

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  
PARTICULARES

Entra en vigor en el Capital

PRECIOS

Por un año ..... 11'00

Por tres meses ..... 3'00

Por seis meses ..... 6'00

Por un día ..... 10'00

Número sueltos: 1 peseta.

Hasta tres meses y todas  
anteriores: 1 peseta

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de libranza del Banco Giro Postal o letra de fácil cobro



# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no

vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Gobierno Civil de la Provincia

987

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

Visto el expediente de pensión instruido por el Ayuntamiento de Medrano, de esa provincia, a favor de doña Mercedes Fernández de Bobadilla Peña, viuda del Médico de A.P.D. Javier Dulanto Eguluz. Resultando:

1.º.—Que el Ayuntamiento de Medrano en sesión de 19 de febrero de 1.956, acordó señalar a doña Mercedes Fernández de Bobadilla Peña, la pensión de 2.562'50 ptas. 25% del sueldo regulador de ptas. 10.250 más dos pagas extraordinarias.

2.º.—Que el causante, fallecido el 25 de noviembre de 1.955, prestó servicios computables en los Ayuntamientos de Villar de Torre y Medrano, de esa provincia, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan. Vistos: los art. 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los Servicios sanitarios locales. Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

a) doña Mercedes Fernández de Bobadilla Peña, percibirá del Ayuntamiento de Medrano, la pensión anual de 2.562'50 ptas. y mensual de 213'54 ptas. con efectos desde el 26 de noviembre de 1.955.

b) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones: Ayuntamiento de Villar de Torre 2.291'33 ptas. anuales 190'94 al mes.

Ayuntamiento de Medrano, 271'17 ptas. anuales, 22'60 al mes.

Lo que se hace público en este B. O. para general conocimiento y efectos.

Logroño a 15 de junio de 1956.

El Gobernador Civil

Juan Mosso Goizueta

834

1003

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, me dice lo que sigue:

«Esta Dirección General pres-

ta su conformidad al acuerdo del Ayuntamiento de Clavijo, de esa provincia, de 15 de mayo ppdo. de transmitir a D.ª Domitila Martínez Santos, huérfana del Secretario D. Francisco Martínez Montalvo, la pensión que disfrutaba su madre D.ª Rita Santos Casalinas, desde el 1.º de febrero de 1956».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 15 de junio de 1956.

El Gobernador Civil

Juan Mosso Goizueta

819

### CIRCULAR

992

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Varea (Logroño); en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el corral de Seraffín Moreno señalándose como zona sospechosa toda la jurisdicción de Varea; como zona infecta corral expresado y terrenos señalados y zona de inmunización Varea (Logroño)

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de salida de ganado ovino y caprino, sin la autorización oportuna; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, a 14 de junio de 1956.

El Gobernador Civil,

Juan Mosso Goizueta

829

### CIRCULAR

989

Habiéndose presentado la epizootia de Mal Rojo en el ganado existente en el término municipal de Castroviejo; en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintas cochiqueras señalándose como zona sospechosa jurisdicción de Castroviejo; como zona infecta todo el pueblo y zona de inmunización Castroviejo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de salida de ganado

porcino, sin la oportuna autorización; desinfección de cochiqueras; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, a 14 de junio de 1956

El Gobernador Civil,

Juan Mosso Goizueta

882

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SUBASTA DE OBRAS

Acordado por esta Excelentísima Diputación Provincial se anuncia por segunda vez la subasta de obras de ensanchamiento de un puente en el camino vecinal de «Venta de Linos a Pedroso», en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 63.583'29 pesetas, siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 1.271'70 pesetas y la definitiva de 2.543'41 pesetas.

La fianza provisional necesaria para concurrir a esta subasta se ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos en metálico o valores del Estado en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las obras darán comienzo dentro del término de 15 días a contar de la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva siendo el plazo de ejecución de las obras a partir de la expresada fecha de 6 meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial todos los días laborables de diez a trece horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante 20 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial todos los días laborables de diez a trece horas.

Cada proponente presentará para esta obra un sobre cerrado lacrado y rubricado, figurando la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de (aquí el nombre de las obras).

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite

haber ingresado en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración en la que afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1.953.

Asimismo acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de cuotas de los Seguros Sociales Obligatorios, y carnet de empresa de responsabilidad, o en su defecto, tener hecha la petición del mismo en la Delegación Nacional de Sindicatos; sin la presentación de estas certificaciones será desechada la proposición.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero si presenta otras dentro del plazo o con arreglo a las condiciones expresadas sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado por el letrado asesor de esta Corporación.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura en voz alta de la proposición que contenga, y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad para deshechar las proposiciones no ajustadas al modelo que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajera.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el presidente adjudicará el remate, con carácter provisional al mejor postor según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales, que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado por pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se

decidirá por sorteo la adjudicación provisional

En el caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad se verificará la pugna entre los que concurren si acudiese uno sólo se resolverá a su favor, y si no se presentare ninguno, se decidirá por insaculación.

Dentro de los quince días siguientes al en que hubiere celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las deshechadas que hubieren mostrado su conformidad podrán exponer por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberá presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo quinto del R. D. de 12 de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva ingresará en la Depositaria de la Excelentísima Diputación dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el B. O. de la provincia y en la local, derechos reales, escrituras y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de trabajo y Reglamento para su aplicación. Considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1.929 R. O. del 26 del mismo mes y año. Leyes de Seguros Sociales y Subsidio Familiar; la de Subsidio Vejez de 2 de febrero de 1.940 sobre el pago de jornal de los domingos, la de 3 de abril de 1.946, sobre Reglamentación de Trabajo en las Industrias que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia, por los organismos competentes.

Logroño 16 de junio de 1956.

El Presidente,

F. José Lapeña Malumbres

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de calle de número enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Logroño

en el B. O. de la provincia, de fecha de de 1956 bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades (aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se compromete a ejecutarla advirtiendo, que se desechará, toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tienen fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de seis de marzo de 1929 y las que puedan señalar en lo sucesivo, y que se compromete a presentar antes de dar comienzo a las obras, el contrato a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

Jefatura de Obras Públicas

RECTIFICACION

Habiendo sufrido un error esta Jefatura al indicar en el anuncio publicado en el B. O. de esta provincia núm. 65 del sábado 16 de los corrientes, que la S. A. Electra Carcar solicitaba autorización para establecer línea de conexión entre la Central de Mansilla y la de Anguiano, se publica a continuación esta RECTIFICACION para hacer constar que la peticionaria de dicho tendido eléctrico es Electra Recajo, S. A. en vez de Electra Carcar, a los efectos procedentes.

Logroño, 19 de junio de 1956.

El Ingeniero Jefe,

Aureliano Armengol

847

Administración de Justicia

EDICTO

985

D. Gregorio Galindo Crespo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Alfaro y su partido, Por el presente Hago Saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente gubernativo núm. 13 de 1955 sobre exacción de multa impuesta a D. Luis Sota Ramírez, en cuyo expediente se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, una máquina de coser marca SINGER, número Y 6081477, cuya máquina se encuentra depositada en poder de D. Saturnino Bueno Gómez, vecino de Aldeanueva de Ebro y para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día doce de julio a las doce de su mañana, haciéndose saber a los postores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente

en la mesa del Juzgado la suma de trescientas treinta y siete pesetas.

Dado en Alfaro a 12 de junio de 1956.

El Secretario,

836

Región Aérea Pirenaica

SERVICIO DE OBRAS

Se convoca subasta pública, para la contratación de la ejecución material de la obra «terminación de la red de distribución de agua para riego e incendio en la Base Aérea de Agoncillo», por un importe límite de pesetas 585.703 18 comprendido beneficio industrial y dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de Junta Económica de este Servicio. Avda. de Calvo Sotelo, 4.º de planta, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 19 de julio de 1956.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminando dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición que se extenderá en papel sellado de 470 ptas. deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la Secretaría de Junta Económica.

La fianza provisional asciende a 10.867 20 ptas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

El Comandante Secretario de la Junta Económica.

Anuncios Oficiales

EDICTO

995

Durante el plazo de quince días, quedan expuestas al público las cuentas municipales del presupuesto del ejercicio de 1955 y las de administración del Patrimonio Municipal, a fin de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que procedan.

Rodezno 8 de junio de 1956.

El Alcalde,

826

EDICTO

996

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el expediente núm. 1 de Habilidadación y Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto Municipal ordinario del presente ejercicio que da expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, según dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Uruñuela 8 de junio de 1956.

El Alcalde,

825

ANUNCIO

998

Transcurridos que sean 20 días hábiles, de aquel en que aparece el presente en el B. O. de esta provincia y a la hora de las doce, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Funcionario de Montes y el Secretario de esta Corporación que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de las proposiciones presentadas para optar a la subasta que a continuación se indica.

Subasta de 9 pinos puntisecos; 2 pinos desarraigados y 3 hayas, que cubican 29 m3 de madera de pino y 2 m3 de madera de haya, en el monte Hayedo, bajo el tipo de tasación de 9.700.00 pesetas de precio base y 11.125.00 pesetas de precio índice. Indemnización 325.15 pesetas.

Este aprovechamiento se encuentra exento de traviesas.

Las proposiciones se presentarán conforme al modelo oficial y en sobre cerrado debidamente reintegrado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina a partir del día siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de esta Provincia, hasta cinco minutos antes de la celebración de la subasta.

La subasta se llevará a efectos de acuerdo con los pliegos de condiciones Facultativas, Reglamentarias y Económicas obrantes en la Secretaría.

El Carnet profesional para optar a la subasta será de la Clase A. B. o C.

Si el día señalado para la subasta quedará desierta por falta de postor, se celebrará nueva a los cinco días hábiles a la misma hora y en las mismas condiciones.

Canales de la Sierra, 9 de junio de 1956.

El Alcalde

823

ANUNCIO

979

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de créditos con cargo al superavit de liquidación del ejercicio de 1.955 para satisfacer obligaciones de carácter urgente, queda expuesto al público en esta Secretaría por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones conforme el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Cañas a 5 de junio de 1.956.

El Alcalde

813

ANUNCIO

981

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, para la construcción de un cementerio e instalación del Centro Telefónico en esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a los efectos de oír reclamaciones.

Villavelayo 6 de junio de 1956

El Alcalde

815

ANUNCIO

1004

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal para la precepción de los derechos y tasas sobre el Cementerio Municipal, queda expuesta en la Secretaría municipal durante el plazo y a los efectos legales.

Ventosa, 5 de junio de 1956

El Alcalde,

818